



Resolución de Decanato **895 / 2025 - NAT -UNSa**

Expediente: 10.644/2024. Autoriza CFRC, a estudiantes de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, que se dicta en la Sede Regional Metan - Rosario de la Frontera

De: **NAT - DPTO. ALUMNOS**



Salta,
24/06/2025

VISTAS:

Las solicitudes elevadas por estudiantes de la carrera Ingeniería Agronómica que se dicta en la Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera, de fs. 165 en adelante, mediante las cuales solicitan autorización para cursar asignaturas en el primer cuatrimestre o anual del periodo lectivo 2024, fuera del régimen de correlatividad, y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes, se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder a los beneficios de la autorización directa, para cursado de las asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-0395.

Que mediante Resolución CDNAT-2008-0395, el Consejo Directivo delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionadas con el cursado y aprobación de las asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que emita la correspondiente resolución.

Que a fs. posterior a cada pedido, la Comisión de Docencia y Disciplina, emite dictamen aconsejando hacer lugar al mismo.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONSIDERENSE AUTORIZADOS a cursar en el primer cuatrimestre o anual del periodo lectivo 2024, fuera del régimen de correlatividad, a los siguientes estudiantes de la carrera Ingeniería Agronómica que se dicta en la Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera, en las asignaturas indicadas y en razón de lo expresado en el exordio:

LU	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURA
417.046	FIGUEROA, JULIETA MARISOL	PRÁCTICA DE FORMACIÓN III
413.452	LOPEZ, ALICIA MERCEDES	PRÁCTICA DE FORMACIÓN III

ARTÍCULO 2º.- HACER saber a quien corresponda y siga a Dirección de Alumnos para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


DR. VICTOR DAVID JUAREZ
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DRA. MARIA CRISTINA SANZ
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES